



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
EXTRACTO 23-RD 71122

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por AGRUPACIÓN SOCIAL SAL Y LUZ, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Renaico, Región de la Araucanía, señal distintiva XQL-140, otorgada por el Decreto Exento N° 315, de 09.03.2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Callejón Cuatro S/N°	Renaico	Región de La Araucanía	37° 40' 37"	72° 35' 05"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 1 antena Dipolo, con 1,5 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 15 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (m)	Largo Vástago (cm)	Acimut Antena y Vástago (°)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo	Vertical	15	45	40	0	0,66

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,54 dB.

- Largo cable alimentador : 23,4 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0,35	1,51	3,22	5,04
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,68	6,02	6,02	6,02	5,68	5,04	3,22	1,51	0,35

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Termino Obras	Inicio servicio	Observación
10 días	20 días	70 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional de La Araucanía, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Gobernador Regional de La Araucanía



Firmado por:
Camila Fernanda Poff Oliva
Jefa División de Infraestructura y
Transporte
Fecha: 24-09-2024 09:04 CLT
Gobierno Regional de la Región de
la Araucanía

JFVC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GE225G-894>